

RESOLUCIÓN No. 208
12 DE JULIO 2.024

“POR LA CUAL SE LE OTORGA UN ESTÍMULO ECÓNOMICO A UN CLUB DEPORTIVO”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS– IDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y en el Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

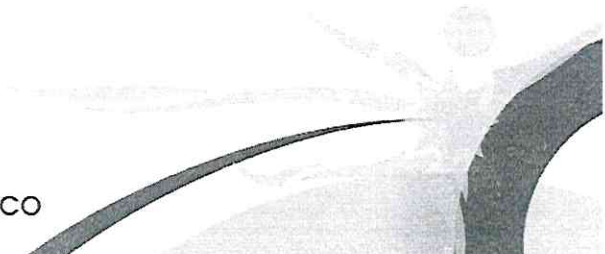
CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece que: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas

Que en virtud de la Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento (...)”, se dispuso en el artículo 3o que: “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las Federaciones Deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Que el artículo 16 ibidem, define las formas como se desarrolla el deporte, entre las cuales, precisa las siguientes: “Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. (...) Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico- técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. (...)”

Que mediante Decreto 535 de mayo 31 de 1995, fue reorganizado el Instituto de Deportes y Recreación de Cartagena de Indias, excluyendo de su estructura la división de cultura y precisando el marco de sus acciones al fomento del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.



Que dentro del citado Decreto se señalan entre las funciones de IDER, las de programar la distribución de los recursos en los planes y programas determinados en el Plan de Desarrollo Y Plan de Acción del Deporte y Recreación Distrital, desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, Recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física del Distrito.

Que mediante Acuerdo No 139 de fecha mayo 19 de 2024, que adoptó el plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos, quedó establecido el proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE APOYOS Y/O ESTÍMULOS A DEPORTISTAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN CARTAGENA DE INDIAS, el cual se encuentra dentro del programa FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.

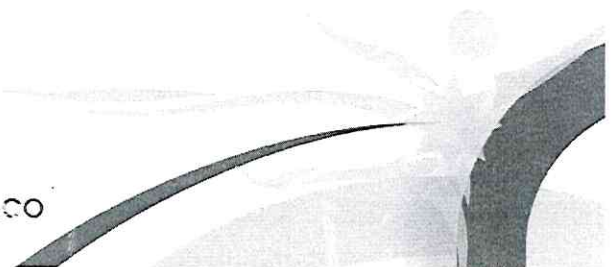
Que el citado programa tiene como objetivo, apoyar y promover el deporte de alto rendimiento con el objetivo de preparar a los deportistas y mejorar sus condiciones para un posicionamiento destacado a nivel regional, nacional o internacional, cuestión que esta que se logrará mediante incentivos y estímulos que faciliten la obtención de los logros deseados. Esto incluye facilitar la participación de deportistas en eventos nacionales e internacionales, como es el caso del club que a través de este acto se apoya.

Que, a pesar de los avances logrados en el sistema deportivo, es crucial reconocer que las organizaciones deportivas enfrentan desafíos significativos en su fortalecimiento organizacional debido a sus condiciones históricas de origen. Muchas de estas organizaciones se han establecido sobre la base del voluntariado y operan en condiciones administrativas precarias, enfrentando incertidumbre financiera, entre otros obstáculos. Esto ha resultado en un desarrollo organizacional intermitente y ha limitado la capacidad de tecnificación y crecimiento.

Que, la división de Fomento Deportivo manifiesta que la información relacionada en el presente acto administrativo, esto es, nombre, cifra, valor numérico y documento de identidad de la deportista, fue verificada previamente por el Comité Evaluador en reunión del 29 de mayo de 2024, como consta en el acta que hace parte integral del presente documento.

Que, para respaldar el pago del estímulo a deportistas y estamentos deportivos, el área de presupuesto de la Entidad, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 86 del 5 de julio de 2024, por valor de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 529.000.000) M/cte.

Que, en mérito de expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ENTREGAR un estímulo económico al CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL CARARIN, cuyo objeto es fomentar y patrocinar la práctica de la disciplina deportiva de BEISBOL.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, PAGAR, un estímulo económico, consistente en la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000), al Club Deportivo de Beisbol Cararin, club este con reconocimiento deportivo vigente, el cual tiene por objeto fomentar y patrocinar la práctica de la disciplina deportiva de BEISBOL.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 76, 77 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ.

Director – IDER

Vo.Bo. ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

Vo.Bo. GIOVANI CARRASQUILLA – Director de Fomento Deportivo y Recreativo. 

Vo.Bo. Gustavo González Tarrá – Jefe Oficina de Deportes. 

Revisó y Ajustó: NESTOR DAVID OSORIO MORENO - Asesor Externo OAJ.

Revisó y Ajustó: EDGARD ZUÑIGA - Asesor Externo OAJ- 



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

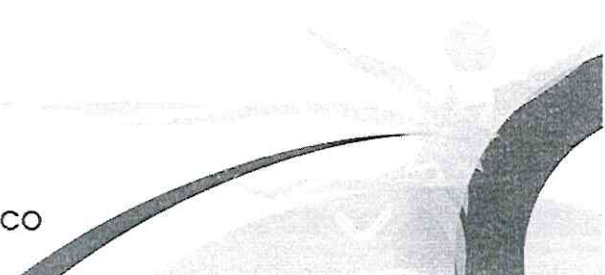


Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO



2. Concepto: **13** Actualización de oficio

Español (reservado para la DIAN)



4. Número de formulario

14212381776



(415)7707212489984(8020) 000001421238177 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 4 1 1 0 0 7

6. DV:

1

12. Dirección seccional

Impuestas de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

27. Fecha expedición:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL CARARIN

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento:

Bolivar

1

3

40. Ciudad/Municipio:

Cartagena

0

0

1

41. Dirección principal

BRR LAS PALMERAS MZ 19 LT 14

42. Correo electrónico:

cararo23@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

6 5 3 4 7 0 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

45. Código:

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 0 1 2 8

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	1	4														

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma:

56. Tipo:

Servicio

1

2

3

57. Modo:

58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 2 1 2 2 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Firma manuscrita del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

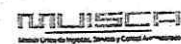
Firma autorizada:

984. Nombre: MORENO RODRIGUEZ ELDR ALBA

985. Cargo: Gestor II




Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal




001

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14225914174



(415)7707212489984(8020) 000014225914174

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 8 0 6 2 2 9 - 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena 14. Buzón electrónico 0

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3 26. Número de identificación: 3 8 0 6 2 2 9 27. Fecha expedición: 1 9 9 7 1 2 0 4

Lugar de expedición COLOMBIA 28. País: 1 6 9 29. Departamento: Bolívar 30. Ciudad/Municipio: Cartagena 31. Primer apellido RAMIREZ 32. Segundo apellido DE LA ROSA 33. Primer nombre ALEXANDER 34. Otros nombres 35. Razón social: 36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Bolívar 40. Ciudad/Municipio: Cartagena 41. Dirección principal URB SEVILLA MZ 3 LT 5 42. Correo electrónico: 43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 6 6 1 2 9 3 0 45. Teléfono 2: 3 1 6 8 2 6 4 3 1 2

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
48. Código: 8, 2, 9, 9	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 3 1 2 1 0	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código: 3 4 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12-Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros										Exportadores						
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	55. Tipo	Servicio	1	2	3
											<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
													58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre BALDRICH PINEDO GARY 985. Cargo: Gestor I

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **3.806.229**
RAMIREZ DE LA ROSA

APELLIDOS
ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1979**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

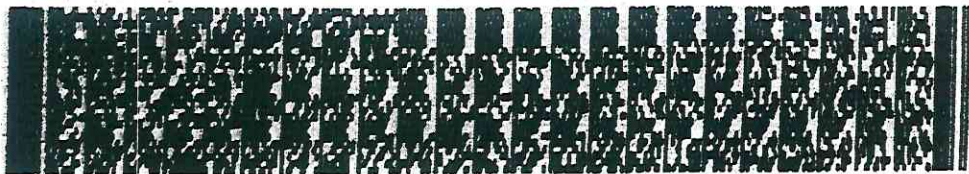
SEXO

04-DIC-1997 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0500150-01293552-M-0003806229-20220430

0078972400A 1

8504508877

LISTADOS DE JUGADORES CATEGORIA PREJUNIOR CAMPEONATO TEXAS WORLD SERIES(ANEXO TALLAS DE CAMISETAS CON NUMERO Y BOMBACHO

Nombres	Apellidos	Documento	# Pasaporte	Talla de sueter	# de camiseta	Talla de pantalon
Johan	Correa Escorcía	1201222337	BE366495	M	#25	32
Juan Diego	Ramirez Mejía	1143360133	AX520703	S	#27	28
Sebastian Jose	Cotera leal	114294980	BA057736	M	#15	28
Darwin	Ramos Castillo	1043309390		S	#12	28
Isac Matias	Solera Gil	1201219546		S	#28	16
Jhesua Jadid	Rivera Pitalua	1142928271	AX549220	M	#26	32
Iverson	Arellano Pajaro	1142930747		S	#95	30
Vladimir Eduardo	Orozco Acosta	1043309686	AX552054	M	#84	34
Samer Samit	Ospina Anaya	1201223977		M	#19	32
Thiago Andres	Mendoza Rodriguez	1142928437		S	#14	28
Frayder Andres	Gonzalez Marin	1047462932	BA530845	M	#5	32
Samy Josueht	Alvarado Torres	1142928437	BE338832	S	#23	32
Josue	Beltran De la Cruz	1201223569		S	#18	30
Jhon Jairo	Correa Olea	73213780		I	#25	34
Alex	Ramirez De la Rosa	3806229	AT586658	XL	COACH	36
Melisa	Escorcía Valencia	1128056310	BE366489	M	CORREA	
Katherine	Majía Rivera	45536695		M	RAMIREZ	
Patricia Del Pilar	Pitalúa Gomez	45492990	AX535671	XL	PITALUA	NO
PRESUPUESTO						
COSTO DEL TORNEO	\$500 USD	\$	2.000.000,00			
DERECHOS CONSULARES		\$	1.280.000,00			
TIQUETES AEREOS		\$	1.800.000,00			
TOTAL 17 PERSONAS	POR CADA P/P	\$	5.080.000,00			
\$	TOTAL PRESUPUESTO	\$	86.360.000,00			

GANADORES JUNIOR CAMPEONATO TEXAS WORLD SERIES(ANEXO 1) ALLAS DE CAMISEAS CON NUMERO Y

BONBACHO

NOMBRES	IDENTIFICACION	No DE PASAPORTE	TALLA DE SUETER	# DE CAMISETA	TALLA DE PANTALON
ILLO LLORENTE	1.042.522.878	AX555335	L	0	34
TERA PITALUA	1.142.917.362	AX537374	L	8	34
	1.143.328.127	AX538460	M	18	32
EJIA	1.143.342.632	AX520704	L	3	34
MBRANO LOPEZ	1.143.330.371	AY256915	M	16	32
ROSA ROMERO	1.142.919.423	AX534412	M	14	34
IENTO CORREA	1.042.585.402	AX545630	M	22	32
IRA TEJERA	1.044.626.211	AV941970	L	6	34
OZCO MARRUGO	1.051.445.961	BA220241	L	28	34
PEREZ ROSAS	1.047.515.490	EN TRAMITE	M	9	30
DA CASTELLANO	1.142.926.869	BE197492	M	1	30
MORELOS	1.067.900.634	EN TRAMITE	M	48	30
MACHO MARTINEZ	1.043.305.086	EN TRAMITE	M	5	32
ARRILLO CABARCA	1.043.980.920	AV626614	M	13	32
ROMERO	1.043.657.084	BC429764	M	44	32
EZ ACEVEDO	1.051.446.539	EN TRAMITE	M	2	32
ERNANDEZ	1.148.434.304	EN TRAMITE	L	24	34
CERVANTES	1.142.926.484	AX535058	L	11	34
AS HERNANDEZ	1.137.978.395	AW211554	M	27	32
STEROS AGUILAR	127.586.067	AX113740	L	29	34
DELEGACION					
AIREZ RINCON	CC 9.087.961	BA153481	L	23 COACH	34
ORONTE JIMENEZ	CC 33.332.258	BC172456	M	CARRILLO	
OMEZ	CC 45492990	AX535671	XL	RIVERA	



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de julio de 2024, a las 15:48:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3806229
Código de Verificación	3806229240708154836

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:52:00 PM horas del 08/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **3806229**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ DE LA ROSA
ALEXANDER**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS
AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250167808



PIB
15:54:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER RAMIREZ DE LA ROSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3806229:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano



16 de Mayo 2024
Folio carta 9860

CLUB DE BEISBOL CARARIN
ALEXANDAR RAMÍREZ
CARTAJENA COLOMBIA

TEXAS WORLD SERIES:

Le hacemos la atenta invitación a nuestra 8ª EDICION TEXAS WORLD SERIES, se llevara acabo en el mes de AGOSTO 2024 del 2 al 4, y del 9 al 11 AGOSTO, del presente año 2024.

Los paises invitados en esta ocasión a nuestros torneo son los siguientes; Colombia, Panama, Nicaragua, México, USA, las siguientes categorías participantes son; 7U-9U-10U-12U-13U-15-16U, año Calendario 2010-2009.

Durante su estancia, TEXAS WORLD SERIES, nos hacemos responsables del hospedaje durante los dias que dura el evento, (4 habitaciones por equipo, alimentación desayuno en el hotel y comida en restaurants Golden Corral y Cici pizza durante su estancia), transportación de Nuevo laredo tamps a Laredo Tx ida y vuelta, San Antonio Tx a Laredo tx ida y vuelta, Houston Tx a Laredo Tx ida y vuelta, Austin Tx a Laredo Tx ida y vuelta, traslados internos para los 18 jugadores y 3 Coaches de cada equipo, así también se proporcionaran las pelotas de juego y gastos de ampayers, el costo de cada jugador es de \$500 usd por manejo de logística persona, adicionales el costo es de \$500 usd.

El hotel donde son alojados los equipos es el HOTEL AVA dirección 800 Garden st Laredo Tx cp 78040 EE.UU. y HOTEL RED ROOF dirección 1006 W CALTON RD LAREDO TX 78041 EE.UU. Estadios sedes UNITRADE y ANNA BASEBALL PARK.

PREMIOS: 1er y 2do lugar, se le entregara un anillo y diplomas de participación.

Sin mas por el momento, quedamos a sus órdenes.

PRESIDENTE

JOSE LUIS MALDONADO
TEL 019567544689

GERENTE MEXICO

HECTOR BORDON
TEL 528119056077
528127009831

**Este Documento es personal e intransferible.*